CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: -2503090

Entre los suscritos **MONICA LONDOÑO ARANGO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.766.978 de Manizales, en su calidad de Gerente General, nombrada mediante Decreto 0227 de fecha 20 de marzo de 2024, para el cual tomó posesión en la misma fecha, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 001 de 2024, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 491 del 2 abril de 2001, actuando en nombre y representación de la Empresa Industrial y Comercial de Estado denominada **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S**. identificada con NIT 800.250.029-7, por una parte; y por la otra **ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificado con NIT 901518931-5 representada legalmente por CATALINA SALDARRIAGA CANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.276.858 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**,aceptamos el siguiente clausulado anexo al contrato suscrito en el SECOP II, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante la Resolución N° 063 del 25 de febrero de 2025 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor Cuantía **SA-MC-003-2025.**
2. Que mediante Resolución No. 077 del diez (10) de marzo de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-003-2025 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES; ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO PARA EL CENTRO DE EXPOSICIONES EXPOFERIAS ADMINISTRADOS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, CON SUMINISTROS DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA DICHAS LABORES. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA UNA DE ELLAS"** al proponente **ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificado con NIT 901518931-5 representada legalmente por CATALINA SALDARRIAGA CANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.276.858, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESO M/CTE ($333.477.120).**
3. Que el presente contrato quedará identificado en la plataforma del SECOP II con el ID número CO1.BDOS.7636719

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: -2503090

las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES; ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO PARA EL CENTRO DE EXPOSICIONES EXPOFERIAS ADMINISTRADOS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, CON SUMINISTROS DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA DICHAS LABORES. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA UNA DE ELLAS"

CLÁUSULA 2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato ser desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma: **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESO M/CTE ($333.477.120)**.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 4. IMPUESTOS, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y ESTAMPILLAS: Queda a cargo de EL CONTRATISTA: Queda a cargo del **CONTRATISTA**, según lo establecido en el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 ***" POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA"*** **, en su capítulo XV "TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN"**

2

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: -2503090

y XVI " ESTAMPILLAS MUNICIPALES" modificado por el Acuerdo municipal 1156 de 2024, y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y la naturaleza del contratista como persona jurídica, a este contrato le corresponden las tasas que se mencionan a continuación sobre el valor total del contrato o antes de IVA si se generase, y transferidos a las cuentas que sean designadas.

Estampilla Pro Adulto Mayor contratista.	Dos por ciento (2%) del valor de cada pago realizado al
Estampilla Pro Universidades contratista	Dos por ciento (2%) del valor de cada pago realizado al
Estampilla Pro Cultura contratista	Dos por ciento (2%) del valor de cada pago realizado al
Tasa Pro Deporte y Recreación realizado al contratista	Punto cinco por ciento (0.5%) del valor de cada pago
Justicia familiar contratista	Dos por ciento (2%) del valor de cada pago realizado al

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.01	Operación Expoferias	2025-214	$ 155.451.000
2.4.5.2.09.02	Operación teatro fundadores		$ 178.492.000

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

LA PROMOTORA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: =2503090

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, pagará al **CONTRATISTA** en **ACTAS PARCIALES O ACTA UNICA**, el valor del contrato celebrado, previa presentación y aprobación del informe por parte del supervisor designado para el efecto, adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

Documentos soporte del Acta de pago:

- Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por contrato de prestación de servicios en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas.
- Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.
- Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.
- Documentos idóneos que soporten el pago de otros costos directos (Facturas, contratos, recibos, cuentas de cobro, entre otros.)
- Informe mensual correspondiente al mes del Acta de pago

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CLAUSULA 8. OBLIGACIONES TECNICAS.

Se requieren prestar el servicio de aseo, en el Teatro los Fundadores con cuatro (04) operarios de lunes a sábado, incluyendo domingos y festivos (aseo, limpieza de pisos, alfombras etc.), además el suministro de insumos y equipos necesarios para realizar dichas actividades y tres (03) operarios para el Centro de Exposiciones y Ferias de Manizales EXPOFERIAS según los siguientes:

-TEATRO LOS FUNDADORES

LUNES A SABADO

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: 2503090

- 2 operarios diurnos de lunes a sábado, 8 horas cada uno con el siguiente horario: De 7:00am a 3:00pm
- 2 operarios en jornada mixta de lunes a sábado 8 horas cada uno (diurna (7horas) nocturna (1 hora)) con el siguiente horario: De 2:00pm a 10:00pm

DOMINICALES Y FESTIVOS

- 2 operarios diurnos dominicales y festivos, 8 horas cada uno con el siguiente horario: De 7:00am a 3:00pm
- 2 operarios en jornada mixta dominicales y festivos 8 horas cada uno (diurna (7horas) nocturna (1 hora)) con el siguiente horario: De 2:00pm a 10:00pm

-EXPOFERIAS – OPERARIOS DE ASEO

LUNES A JUEVES

- 2 operarios en jornada diurna cada uno con el siguiente horario: De 6:30 am a 12:m y de 2:00 pm a 5:30pm

VIERNES

- 2 operarios en jornada diurna cada uno con el siguiente horario: De 6:30am a 3:30pm

EXPOFERIAS – OPERARIO DE MANTENIMEINTO

- Un (01) operario de mantenimiento de lunes a domingo, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00pm a 5:00 pm, en el Centro de Exposiciones EXPOFERIAS o donde la entidad lo requiera.

5

NOTA 1: Deberá calcularse dentro de la propuesta económica el recargo por concepto de festivos y dominicales.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: -2503090

NOTA 2: Los horarios podrán ser modificados en cualquier momento por la entidad contratante, previo aviso con TRES (3) días hábiles de antelación al contratista; conservando en todo momento el número de personas requeridas en el presente proceso contractual.

NOTA 3: Los operarios(as) dispuestos para la prestación del servicio de aseo deben ser mayores de edad. El número del personal en caso que se requiera puede ser aumentado para lo cual debe suscribirse otrosí, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la propuesta.

NOTA 4: La Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los uniformes del personal establecidos por la Empresa contratista a utilizar por los operarios, incluirán como mínimo: Blusa, pantalón y zapatos y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. Así mismo dicho personal deberá estar debidamente carnetizado por la empresa contratista.
La firma contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, cinturones, zapatos antideslizantes, botas, señales, respiradores reusables para polvo, etc.).

TEATRO LOS FUNDADORES		
LUGAR	**CANTIDAD DE OPERARIOS**	Turnos 8 horas de lunes a domingo incluyendo festivos manejando dos turnos
Teatro los fundadores	4	

EXPOFERIAS		
LUGAR	**CANTIDAD DE OPERARIOS**	Jornada diurna de lunes a viernes
Centro de exposiciones Expoferias – actividades de ASEO	2	
Centro de exposiciones Expoferias – actividades de MANTENIMEINTO	1	

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: -2503090

INSUMOS ASEO Y CAFETERIA

EXPOFERIAS

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD POR MES
TRAPERO	UNIDAD	1
TOALLAS PARA SECAR LOZA	UNIDAD	8
TAX TAX PARA LAS JUNTAS DE LA CERAMICA 3,785 ML	FRASCO X 3785 ML	2
PAÑO PARA ENCERAR (BAYETILLAS)	UNIDAD	6
DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 4 KILOS	BOLSA DE 4 KILOS	6

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: =2503090

BAYETILLAS BLANCAS 30X30	UNIDAD	6
HIPOCLORITO DE SODIO 3,785 ML	BOTELLA	8
ESCOBAS DE FIBRA SUAVE	UNIDAD	1
ESCOBAS DE FIBRA DURA	UNIDAD	1
CERA LUSTRA MUEBLES 500 ML	FRASCO X 500 ML	4
SHAMPOO PARA MUEBLES 500 ML	FRASCO X 500 ML	3
PAÑO LIQUIDO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS DE COMPUTO	UNIDAD	2
VARSOL 500 ML	FRASCO X 500ML	2
JABON PARA LOZA x 1,000 GRS MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	6
GUANTES DE CAUCHO TALLA 8 Y 9	UNIDAD	6
AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISOS 3,785 ML (MARCA RECONOCIDA)	FRASCO X 3785 ML	8
ESPONJILLAS PARA LAVADO DE VAJILLAS (MARCA RECONOCIDA)	UNIDAD	4
AMBIENTADOS PARA BAÑOS EN AEROSOL (MARCA RECONOCIDA)	UNIDAD	12

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: -2503090

BOLSAS DE COLORES: NEGRA: PARA DEPOSITAR RESIDUOS NO APROVECHABLES COMO EL PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, PAPELES Y CARTONES CONTAMINADOS CON COMIDA, PAPEPLES METALIZADOS, ENTRE OTROS 60x80	UNIDAD	30
BOLSAS DE COLORES: 90x100	UNIDAD	30
VERDE: PARA DEPOSITAR RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES COMO LOS RESTOS DE COMIDA, DESECHOS AGRICOLAS ECT 90x100	UNIDAD	10
BLANCA: PARA DEPOSITAR LOS RESIDUOS APROVECHABLES COMO PLASTICO VIDRIO METALES APEL Y CARTON 90x100	UNIDAD	10
BOLSAS PARA PAPELERAS BLANCAS	UNIDAD	60
COLORES: PAPELERA PARA DEPOSITAR RESIDUOS EN LAS OFICINAS 50x60	UNIDAD	20

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD MES
PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL (MARCA RECONOCIDA)	ROLLO	30
SERVILLETA TAMAÑO FAMILIAR X 150 (MARCA RECONOCIDA)	UNIDAD	15
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 3,800 CC (MARCA RECONOCIDA)	FRASCO X 3,800 CC (MARCA RECONOCIDA)	2

9

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: -2503090

ROLLOS DE TOALLAS MANOS X 120 MTS (MARCA RECONOCIDA)	ROLLOS	30
TOALLA PARA MANOS EN Z BLANCA X 150 UND	ROLLOS	12
AZUCAE STICK PACK *200 UND DE 5 GRMS	PAQUETES	14
CAFÉ TOSTAO Y MOLIDO X 500 GRS (MARCA RECONOCIDA, LA BASTILLA, AROMA, SELLO ROJO, AGULA ROJA)	LIBRAS	60
CAFÉ GRANULADO INSTANTANEO 1000 GRS (MARCA RECONOCIDA)	FRASCO X1000 GRA	2
AROMATICA EN SOBRES DIFERENTES SOBORES PAQUE X 20	PAQUETES	30
AROMATICA EN CUBOS DE PANELA X 48 UND	CAJA	40
VASO DE ICOPOR 4 OZ X 20	PAQUETE X 20	5
VASO PLASTICO DE 10 OZX 50	PAQUETE X 50 UNIDADES	5
MEZCLADORES DE MADERA X 1000 UNIDADES	PAQUETE X 1000 UNIDADES	2

FUNDADORES

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD MES
AMBIENTADOR EN AEROSOL 400ML	UND	4
AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISOS 3,785 ML (MARCA RECONOCIDA)	UND	2
BAYETILLAS 70X50 CM	UND	6

10

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: =2503090

BOLSAS 50X60	PAQUE X 10	6
BOLSA 80 X 100	PAQUE X 10	6
DESINFECTANTE PARA PISO X 5,000ML (MARCA RECONOCIDA)	GAL	2
DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 500GR	BOLSA	3
HIPOCLORITO DE SODIO 13% 3,875 ML	GAL	5
ESCOBAS CON CABO FIBRA SUAVE	UND	2
SHAMPOO PARA MUEBLES	UND	2
JABON PARA LOZA POR 1,000 GRS MARCA RECONOCIDA	UND	2
GUANTES DE CAUCHO TALLA 9	PAR	4
GUANTES DE CAUCHO TALLA 8	PAR	4
JABON DE MANOS GALON	GAL	2
JABON REY (BARRA)	UND	2
SELLADOR PARA PISO MARCA RECONOCIDA	UND	5
PAPEL HIGIENICO INDUTRIAL BLANCO	ROLLOS	5
MOPA TIPO AVION	UND	1
SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	GAL	1
TOALLA DE TELA PEQUEÑA 70 X 50	UND	6

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: -2503090

TRAPERO TIPO ROSCA CON CABO	UND	5
VINAGRE GALON 3,800 ML	GAL	1

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD POR MES
TOALLA PARA MANOS EN Z BLANCA X 15 UND	UND	2
AZUCAE X 500 GR(LIBRAS)	LIBRAS	10
CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 500 GR (MARCA RECONOCIDA, LA BASTILLA, AROMA, SELLO ROJO, AGUILA	LIBRAS	10
AROMATICAS EN CUBOS DE PANELA x 48 UNIDADES	CAJA	10
AROMATICA EN BO9LSA SABORES SURTIDOS x 25	CAJA	10
VASO DE ICOPOR 4 OZ X 20 UND	PAQUETE POR 20 UNIDADES	100
VASO DE ICOPOR 6 OZ X 20 UND		20
MEZCLADORES DE MADERA X 1.000 UNIDADES	PAQUETE POR 1.000 UNIDADES	5
PASTA HIPOCLORITO X 50 NUND	PAQUETEx50 unidades	1
LIPIAVIDRIOS LIQUIDO POR 500 ML	GAL	5
LIMPIAVIDRIOS EXTENSIBLES + METROS	UND	1

12

41

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: =2503090

BICARBONATO DE SODIO	KILO	1
VARSOL POR 2000 ML	GAL	1
MOPA PEQUEÑA 50CM	UND	2
SERVILLETA TAMAÑO FAMILIAR X 150 (MARCA RECONOCIDA)	UNIDAD	5
CRSITALIZADOR PARA PISOSCR2 ROSADO	GAL	1
DISCOS ROJOS PARA BRILLADORA	UNIDAD	5
DISCOS BEIGE	UNIDAD	2
DISCO DE LANA DE ACERO	UNIDAD	1
LIJA N0 180	CUARTOS	2
JABON LIQUIDO PARA ROPA 1000ML	1000ML	2
FILTRO PARA GRECA DE 70 TINTOS	UNIDAD	2
ESPONJA DE BRILLO POR 6 UNIDADES	PAQUETE POR 6	1
CHURRUSCO PARA LAVAR GRECA	UNIDAD	1
ACIDO OXALICO	KILO	2

INSUMOS ALQUILER (EN CASO DE REQUERIRSE)

13

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD ALQUILER MES

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: 2503090

MAQUINA BRILLADORA INDUSTRIAL PARA PISOS 20	DEBE D EINCLUIR LOS DISCOS DE LAVADO: 4 DISCOS ROJOS, 2 DISCOS BEIGE Y 2 PARA LAFOMBRA	1
ASPIRADORA DE LIQUIDOS PARA LAVADO DE SILLAS	LAVA-ASPIRADORA ALFOMBRAS Y TAPIZADOS PROFESIONAL PUZZI 8/1	1
ASPIRADORA INDUSTRIAL	ASPIRADORA CON CEPILLO 23 LT SOLIDOS Y LIQUIDOS TRABAJO PESADO	1
HIDROLAVADORA	HIDROLAVADORA 1800 PSI MAX 5,8 IT/MIN 1500 W K4 MX	1

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

9.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Entregar los equipos descritos en el cuadro anterior al supervisor del contrato en perfectas condiciones de uso.
5. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega.
7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
9. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: 2503090

10. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
11. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

9.2 OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS

9.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS FUNDADORES:

1. Prestar el servicio de aseo con cuatro (04) operarios en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores y/o donde la Promotora lo requiera, de lunes a sábado domingos y festivos con todos los insumos para desarrollar el objeto contractual.
2. Garantizar que el personal que preste los servicios en el teatro se ajuste a estos requerimientos y (en lo posible) no estar sujeto a cambios, salvo que así lo exija el supervisor.
3. Asumir los costos de las horas extras de sus empleados (si se generan por parte de la empresa que oferte este servicio) liberando la Promotora de cualquier responsabilidad.
4. Asumir el costo del transporte del personal cuando estos laboren horas extras en el Teatro.
5. Lavar los vidrios laterales y fachadas al menos cada quince días (contar con dos empleados certificados de trabajo en altura para esta labor adicionales a los del teatro).
6. Realizar lavada de tapetes del teatro cada vez que lo indique el supervisor del contrato (insumos en el cuadro técnico).
7. El personal de cafetería deberá realizar las siguientes actividades: Preparación técnica y suministro de bebida caliente (café y aromática), Suministro de bebidas frías (agua), además deberá suministrar todos los insumos que serán listados en el cuadro técnico del presente estudio, tanto de aseo como cafetería.
8. Sellar los pisos del teatro de manera permanente (insumos en el cuadro técnico).
9. Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para atender este servicio. Así mismo serán los responsables de los insumos de aseo, cafetería y de mantener dotadas las instalaciones con los mismos.
10. Realizar las labores de Barrer, trapear, sacudir cuadros, equipos de cómputo, mobiliario

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: =2503090

en general, lavado de vidrieras, paredes y andenes circundantes.

11. Garantizar que el personal reúna los requisitos de idoneidad, responsabilidad, buena presentación personal, suficiente experiencia en la labor a desempeñar y buen trato a los usuarios. Se requiere certificado vigente de trabajo en alturas (2 operarios).
    El incumplimiento de lo anteriormente expuesto dará lugar a terminación por parte de la Promotora del contrato, sin que por ello se exima al contratista de las responsabilidades administrativas, penales o civiles como consecuencia de la omisión.
12. Suministrar personal de supervisión de las labores ejecutadas por el operario asignado para la prestación del servicio.
13. Permitir que la entidad contratante supervise por su propia cuenta la prestación del servicio objeto de este contrato en el sitio acordado, facultad que se reserva la Promotora para ejercerla cuando así lo considere conveniente.
14. Informar por escrito a la entidad contratante y con por lo menos 8 días de anticipación cuando por causas justificadas se reemplace a un operario con el fin de poder evaluar su idoneidad y decidir si éste es aceptado o no.
15. LA PROMOTORA se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, cambio del operario, sin que requiera expresar sus razones y sin que dicha solicitud conlleve responsabilidad alguna.
16. Tomar las medidas necesarias para corregir las fallas que se presenten y estudiar las recomendaciones para mejorar el servicio.
17. Velar por la seguridad industrial del personal utilizado en la ejecución del contrato.
18. El personal asignado al servicio deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, asignados por el Contratista, así como carné de identificación.
19. Para la realización de actividades específicas el contratista deberá suministrar la dotación personal necesaria como es: overol, cinturones de fuerza, arneses, botas con puntera metálica, guantes, gafas protectoras y demás que garanticen la seguridad física integral del operario. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley.
20. Suministrar productos para aseo de primera calidad (no re envasar) y de marcas reconocidas para prestar un buen servicio, de lo contrario serán devueltos por el supervisor del contrato.
21. Suministrar productos de cafetería de primera calidad y de marcas reconocidas para

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: -250309o

prestar un buen servicio, de lo contrario serán devueltos por el supervisor del contrato.

22. Contar con las herramientas suficientes para prestar el servicio de aseo y suministro de insumos listados en el cuadro técnico del presente estudio.
23. Entregar un Informe completo con registro fotográfico de las tareas y actividades que se han realizado, en los formatos que la PROMOTORA le proveerá.

9.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS EXPOFERIAS:

1. Prestar el servicio con un (01) operario de aseo y limpieza de lunes a jueves, de De 6:30 am a 12:m y de 2:00 pm a 5:30pm y en la sede Central de la Promotora ubicadas en el Centro de Ferias y Exposiciones Expoferias y 10 sábados cuando lo requiera la entidad
2. Prestar el servicio con un (01) operario de aseo y limpieza de lunes a viernes, de 6:30 am a 12:m y de 2:00 pm a 5:30pm, y 10 sábados cuando la entidad lo requiera, en el Centro de Ferias y Exposiciones Expoferias.
3. Prestar los servicios con un (01) operario de mantenimiento de lunes a domingo, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00pm a 5:00 pm, en el Centro de Ferias y Exposiciones EXPOFERIAS o donde la entidad lo requiera.
4. El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.
5. El personal asignado al servicio deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, asignados por el Contratista, así como carné de identificación.
6. El personal de cafetería deberá realizar las siguientes actividades: Preparación técnica y suministro de bebida caliente (café y aromática), Suministro de bebidas frías (agua), además deberá suministrar todos los insumos que serán listados en el cuadro técnico del presente estudio, tanto de aseo como cafetería.
7. Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para atender este servicio. Así mismo serán los responsables de los insumos de aseo, cafetería y de mantener dotadas las instalaciones con los mismos.
8. Realizar las labores de Barrer, trapear, sacudir cuadros, equipos de cómputo, mobiliario en general, lavado de vidrieras, paredes y andenes circundantes.
9. Suministrar productos para aseo de primera calidad (no re envasar) y de marcas reconocidas para prestar un buen servicio, de lo contrario serán devueltos por el

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: =2503090

supervisor del contrato.

10. Suministrar productos de cafetería de primera calidad y de marcas reconocidas para prestar un buen servicio, de lo contrario serán devueltos por el supervisor del contrato.
11. Contar con las herramientas suficientes para prestar el servicio de aseo y suministro de insumos listados en el cuadro técnico del presente estudio.
12. Efectuar por lo menos una (01) vez durante la vigencia del contrato limpieza profunda (con máquinas especiales) y sellante, en el edificio administrativo de la entidad.
13. Los demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte de LA PROMOTORA o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
7. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
8. Emitir el acta de cumplimiento, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

CLAUSULA 11. RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las actividades que se desarrollen para la realización de la obra, bien sea

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: =250390

al Municipio o a terceros, por causa u omisión suya o de los trabajadores o empleados de la obra, por las máquinas o equipos a su servicio, así fuere por falla de los mismos y por accidentes que puedan presentarse en el sitio de trabajo tanto a empleados de la obra como a particulares. En caso de mora en el pago de estos perjuicios, podrá LA PROMOTORA descontar dicha suma de lo adeudado por la ejecución del contrato. Igualmente, es responsable de la protección y conservación de las obras hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de LA PROMOTORA. De otro lado y de conformidad con lo señalado en el artículo 26 numeral 7 y 8 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de interés o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener a **LA PROMOTORA** indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de la obra.

CLÁUSULA 13. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor].
3. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
4. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: 2503090

6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimo diario legal vigente SMDLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. 20

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: =2503090

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 16. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: 21

Característica	Condición

40

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: =2503090

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S identificado con NIT 800.250.029</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a</td></tr>
</table>

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: 2503090

Característica	Condición
	$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S identificado con NIT 800.250.029
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: =2503090

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor total del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S identificado con NIT 800.250.029-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. 24

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: -2503090

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA PROMOTORA Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: 2503090

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, **LA PRMOTORA** podrá liquidar unilateralmente el contrato en los términos previstos en la ley. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. ADICIÓN Y PRÓRROGA:

Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá presentar al ordenador del gasto su solicitud, la cual deberá estar acompañada por la justificación técnica del supervisor, quien debe presentar la Oficina del Área Jurídica dentro del plazo indicado en el Decreto 0181 de 2017.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE MANIZALES.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: 2503090

CLÁUSULA 25. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de La Jefa de oficina administrativa y financiera de la Promotora quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión del contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del contrato. 8. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. 9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. PARÁGRAFO 1: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. PARÁGRAFO 2: De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato donde fueron delegados como tales.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

27

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: =2503090

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 27. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:

El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

CLÁUSULA 28. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera la Promotora en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza la Promotora.

CLÁUSULA 29. FACTURACIÓN.

EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo profesional.contador@promotoraeventosturismo.gov.co (indicar el número del contrato en la misma), el correo indicado es único autorizado para recibir la facturación

CLÁUSULA 30. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

El contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las persona jurídicas o naturales privadas que administre bienes o fondos del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA 31. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II:

LA PROMOTORA deberá publicar el presente anexo a la minuta del contrato en el SECOP II.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

NUMERO DEL CONTRATO: -2503090

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

10 MAR 2025

Aprobó: MONICA LONDOÑO ARANGO. Gerente General.

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume:

CAROLINA QUINTERO CHICA– Jefe Unidad Administrativa y Financiera

Vo. Bo. Juanita Duque Carmona. Secretaria General.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.